

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-24/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 1 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-24/02, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Sallent (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—13.083.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

##### Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461/98 se sigue, a instancia de Rosario Aramendi Gabilondo, expediente para la declaración de fallecimiento de José Orbeago Aramendi y Santiago Orbeago Aramendi, naturales de Azkoitia-Gipuzkoa, vecinos de Barakaldo, nacidos el día 2 de octubre de 1917 y 2 de diciembre de 1915, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Barakaldo, no teniéndose de ellos noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 10 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—13.548. 1.ª 20-4-2002

### CALATAYUD

#### Cédula de notificación de sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas número 36/2001, siendo denunciante el Guardia Civil con carné profesional V-16515-E, y denunciados José Antonio Marín Moreno y «Madrileña de Traylers, Sociedad Limitada», siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, a 3 de abril de 2002.

Visto por mí, don José Carlos Montero Arriaga, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 36/2001, sobre realización de actividades para las que se exige seguro obligatorio, siendo parte acusadora pública el Ministerio Fiscal y como denunciante el Guardia Civil con carné profesional número U-16515-E y como denunciado don José Antonio Marín Moreno, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 26.436.758, vecino de Leganés, con domicilio en calle Polonia, número 3, y «Madrileña de Traylers, Sociedad Limitada», titular del vehículo con último domicilio conocido en avenida Santa Catalina, sin número, nave 6, y concurriendo los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno al representante legal con fecha 6 de agosto de 2000 de «Madrileña de Traylers, Sociedad Limitada», como responsable, en concepto de auto, de una falta del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros; en total, 180 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad cada dos cuotas insatisfechas y el abono de las costas ocasionadas en este juicio.

Intervéngase el vehículo al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor hasta que no se acredite que el citado vehículo posee póliza de seguro obligatorio que ampare la conducción por la vía pública.

La presente sentencia quedará custodiada y debidamente coleccionada en el Libro de Sentencias de este Juzgado, bajo custodia del fedatario público, dejándose literal en los autos de los que dimana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado representante legal de «Madrileña de Traylers, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 8 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—13.173.

### EL PRAT DE LLOBREGAT

#### Edicto

Don César González, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de El Prat de Llobregat,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la mercantil «Checksum, Sociedad Anónima», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de El Prat de Llobregat, con el número 20/01-D, por medio del presente se hace saber que en la Junta general de acreedores, celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2001, fueron nombrados como Síndicos doña Laura Pales Cardellach, don Alfonso Miguel Rivero San José y don Gabriel Viana Pizarro, los cuales han aceptado y jurado el cargo; todo ello a los efectos contenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la impugnación que de dicha elección de Síndicos pudiera hacerse dentro del término fijado en dicho precepto legal. Igualmente se previene que deberá entregarse a los Síndicos de todo cuanto corresponda a la quebrada.

El Prat de Llobregat, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario judicial.—13.093.

#### GAVÁ

#### Edicto

Doña Rosario Lara Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gavá,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de Ley Hipotecaria 372/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Ángel Montero Brusell, contra don Antonio Picó Oro y doña Joaquina Gorina Gil, en reclamación de 196.009,30 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Local destinado a vivienda, piso primero, puerta única, de la casa situada en la calle Narciso Monturiol, 51, Paraje Marine «El Castell», de Castelldefels. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 523, libro 247 de Castelldefels, folio 84, finca número 22.198.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de mayo de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Concordia, sin número, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca ha sido valorada en 306.561,25 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.